



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de SANTIAGO ROJAS LEYTON contra LUIS CELIS CORTES VANEGAS. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00399-00.

En atención a la respuesta de Medicina Legal – Grupo de Grafología y Documentología Forense, la solicitud de la apoderada demandante respecto del vehículo sujeto a medida cautelar y los informes del secuestre, se

R E S U E L V E

1º. Dar respuesta a lo solicitado por Medicina Legal – Grupo de Grafología y Documentología Forense, igualmente peticiónese para que informe el valor del dictamen pericial.

2º. REQUERIR al Secuestre para que atendiendo el Contrato de Depósito celebrado con el demandado el 17 de marzo de 2021, clausula tercera, manifieste si cumplió con las obligaciones y por lo tanto, aporte la documentación respectiva, esto es, de la rendición mensual del demandado de las condiciones del automotor, del mantenimiento del automotor en perfectas condiciones mecánicas, los soportes de la cancelación del parqueadero donde estuvo o permaneció el vehículo conforme su retención, soportes de la cancelación de impuestos de rodamiento, de la revisión técnico mecánica, y por lo tanto, rinda las cuentas de la administración del bien.

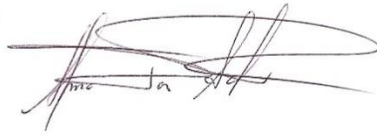
Ordenar al secuestre que ante la eventualidad de que el vehículo con base en las cuentas rendidas no genere utilidad proceda de manera inmediata a retomar la administración directa del bien, previa comunicación al demandado para la entrega respectiva. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de cinco (5) días contados a partir del recibo del oficio que comunica esta decisión.

3º. Solicitar a la parte demandada interesada en la prueba grafológica, que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, cancele en esta oficina, el valor de los gastos del porte de envío de correo de las diligencias respectivas ida y vuelta a Medicina Legal de Bogotá D.C., so pena de tener por desistida dicha prueba.

Para lo anterior, cítese al interesado para que asista al Juzgado y aporte el dinero de dicho costo como también envíe la documentación, el día 24 de los cursantes en horario de atención al público es decir de 7 a 12 m y de 2 a 5 p.m.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Almadoris Salazar Ramirez', written over a horizontal line.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana